



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00324103- -UNC-ME#SAE

VISTO:

La Nota N° NO-2020-00320254-UNC-CDDRVS#SAE (orden 2), en la que la Dirección de Deportes propone la designación interina del personal docente que detalla en dicha nota, en cargos de Profesor Ayudante A, con dedicación simple (Cód. 119), vacantes en su presupuesto, para desempeñar funciones en esa dependencia, a partir del 1° de febrero de 2021 y por el término de dos años; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles ratifica el pedido mediante Nota N° NO-2020-00340670-UNC-SAE#REC (orden 11);

Que al orden 20 la Dirección de Planta de Personal elabora su informe y la Dirección General de Presupuesto lo hace al orden 22:

Que embebidos al orden 9 obran los *currícula vitæ* y documento nacional de identidad de los propuestos y a los órdenes 28/31 y 35 el título habilitante de cada uno de ellos;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente al personal docente que seguidamente se menciona en cargos de Profesor Ayudante A, con dedicación simple (Cód. 119), vacantes en presupuesto de la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, para desempeñar funciones en la cátedra de esa subdependencia que en cada caso se indica, a partir de la fecha y hasta el 31 de enero de 2023, y reconocerle los servicios prestados en tales funciones entre el 1° de febrero de 2021 y el día de ayer:

- Prof. FEDERICO AGUSTÍN ACUÑA (DNI 25.512.669): dos (2) cargos, cátedra de

Handball

- Prof. MATÍAS TOSO (DNI 30.970.936): dos (2) cargos, cátedra de Musculación
- Lic. OSCAR ANDRÉS GRANERO (DNI 23.683.478): un (1) cargo, cátedra de Básquet
- DARÍO NÉSTOR QUEVEDO SÁEZ (DNI 22.543.065): un (1) cargo, cátedra de Rugby.

ARTÍCULO 2°.- El personal en cuestión, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles –Dirección de Deportes– y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv